DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS IMPUESTOS NACIONAL AL CONSUMO INC



Fecha:
2021-11-26 17:00:45

Al contestar y/o consultar
por favor cite este N°

Radicado: MC31650S2021

Remitente: ALFREDO RAFAEL GOENAGA LI
Destinatario: ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: DISTRIBUCION DE LOS RECUR
Anexos: Folios: 2

La cultura es de todos | Mincultura

Bogotá, D.C.,

120-2021

Señor
Orlando David Benítez Mora
Gobernador Departamento de Córdoba
gobernador@cordoba.gov.co
Montería, Cordoba

Asunto: Distribución de los recursos Impuesto Nacional al Consumo –INC - a la telefonía móvil para cultura para la vigencia 2022.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito informar que, una vez realizada la distribución definitiva de los recursos para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, al **Departamento de Córdoba** le corresponde recursos por valor de **$297.846.780**. Este cálculo se realiza, tomando como base la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, por el componente de Propósito General, efectuada mediante Documento de Distribución SGP-55-2021[1]. Es pertinente aclarar que para la vigencia 2022 de acuerdo con la programación del presupuesto efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos tuvieron una disminución del 30,042% respecto a la vigencia 2021.

Así mismo es importante recordar que, estos recursos tienen destinación específica para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, y para su ejecución se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016, y su Decreto Reglamentario No. 359 de 2018. De igual manera, les informo que la inversión de estos recursos la realizarán directamente las entidades territoriales de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.11.1 del Decreto 359 de 2018 para destinarlo en proyectos enmarcados en las líneas de inversión para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Cultura. Asimismo, se informa que el giro de los recursos a los departamentos y al Distrito Capital se realizará previa

[1] Para establecer los montos de los recursos INC que correspondientes, se procedió a determinar los porcentajes de participación de la distribución del SGP de Propósito General del documento de distribución SGP-55-2021 a cada Departamento y al Distrito Capital, con el fin de aplicarlos en la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo –INC de telefonía móvil; adicionalmente se ajustó la asignación a 9 departamentos de menor participación en la distribución inicial, aplicando un incremento igual al porcentaje de diferencia entre el valor inicial y la medida de tendencia central (mediana) del total de las asignaciones.

presentación, aprobación y concepto favorable de los proyectos ante el Ministerio de Cultura.

Finalmente, y con el propósito de evitar reintegros, se recomienda tomar las medidas necesarias para la presentación, conceptualización y ejecución de estos recursos.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio por la asesora Maritza Paola Gómez Rojas en los siguientes correos electrónicos: mpomez@mincultura.gov.co; culturainc@mincultura.gov.co y número telefónico (1) 3424100 Ext. 1394 - 1354.

Cordialmente,

ALFREDO GOENAGA LINERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Cultura

Copia digital Oficina de Cultura: Luz Amparo Salcedo Ortega – Secretaria Departamental de Cultura - secretaria.cultura@cordoba.gov.co; luzamparosalcedo@gmail.com.
Copia digital Hacienda: secretaria.hacienda@cordoba.gov.co; tesoreria@cordoba.gov.co.

Proyectó: MP/Gómez
Revisó: C/Lamprea – LJ/Buitrago